
 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	 GOBERNACIÓN Instituto Departamental de Salud
Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02	RESOLUCION	Página 1 de 2

RESOLUCION N°

001993

(2 JUN 2015)

Por la cual se reconoce y autoriza un pago anticipado, correspondiente al cumplimiento Fallos
Judiciales de Tutela.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Carta Política, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, y la Ordenanza 0018 de 2003, el Decreto 2423 de 1996, el Decreto 887 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Carta Política, la seguridad social y el servicio de salud son servicios públicos inherentes a la finalidad social del Estado, cuya prestación eficiente debe asegurarla el mismo Estado para todos los habitantes del territorio nacional (C.N.art.365).

Que, el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, es un establecimiento público del orden departamental, adscrito al Departamento Norte de Santander, con personería Jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiero, cuyo representante legal es el director y como tal, el Ordenador del Gasto.

Que, corresponde al director del Instituto Departamental de Salud, el manejo o gestión presupuestal y a partir del presupuesto de Gastos aprobado, contratar, comprometer recursos y ordenar el gasto, funciones propias del mismo ordenador del Gasto.


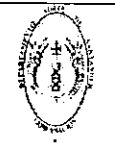
Que, el Subgrupo de Prestación de Servicios de Salud, por la dinámica de algunas de sus funciones se requiere prontitud y toma de decisiones inmediatas que garantice la Prestación de Servicios de salud de manera oportuna, lo que hace necesario que el funcionario que tenga asignadas las funciones de coordinar, igualmente tenga la responsabilidad de Ordenar el reconocimiento de Procedimientos a la población pobre no asegurada.

Que, al paciente **GEOMAR ALBERTO MUÑOZ CACERES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No **1.127.051.051**, requiere **LOS PROCEDIMIENTOS DOPPLER COMO GUIA EN COLOCACION DE CATETER, ESCLEROSIS DE LESION DE VASOS SANGUINEOS Y VENOGRAFIA DE CABEZA Y CUELLO**, ordenado por su médico tratante y lo mismo será realizado por **RADIOLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A - NIT 800101728-9**. Dándole cumplimiento al fallo de tutela No 54001 31 04 002 2014 00097 00, JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO – DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA.



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311.
 Teléfonos: 5715905- 5711319 - Fax 5717401.
www.ids.gov.co. Cúcuta - Norte de Santander.

5 pm *Sy ul*

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>GOBERNACIÓN Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 02</p>	<p>RESOLUCION</p>	<p>Página 1 de 2</p>

RESOLUCION N°

(2 JUN 2015) 001993

Que, mediante cotización del 18 de Febrero de 2015, **RADIOLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A - NIT 800101728-9**, exige para LOS PROCEDIMIENTOS DOPPLER COMO GUIA EN COLOCACION DE CATETER, ESCLEROSIS DE LESION DE VASOS SANGUINEOS Y VENOGRAFIA DE CABEZA Y CUELLO el pago por anticipado por valor de **DOCE MILLONES CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$12.005.258,00)**.

Que, existe el Certificado de Disponibilidad No 00 1126 del 02 de Junio de 2015, por valor de **DOCE MILLONES CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$12.005.258,00)**. Expedida por quien ejerce las funciones de Jefe de Presupuesto en el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander para respaldar dicho pago.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.-Autorizar al Señor Tesorero del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, para girar el valor los **PROCEDIMIENTOS DOPPLER COMO GUIA EN COLOCACION DE CATETER, ESCLEROSIS DE LESION DE VASOS SANGUINEOS Y VENOGRAFIA DE CABEZA Y CUELLO** la suma de **DOCE MILLONES CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$12.005.258,00)**. A **RADIOLOGOS ESPECIALIZADOS DE BUCARAMANGA S.A - NIT 800101728-9**, para lo cual girará y consignará el valor en la Cuenta Ahorro N° 0462-0012796-0 del Banco de Davivienda previos los descuentos de ley, para brindarle la atención médica que requiere la paciente **GEOMAR ALBERTO MUÑOZ CACERES**.

PARAGRAFO.- Los costos serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00 1126 del 02 de Junio de 2015, Vigencia Fiscal 2015, con rubro 2522.1043 ATENCION DE URGENCIAS (SIN CONTRATOS) CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS O MIXTAS.

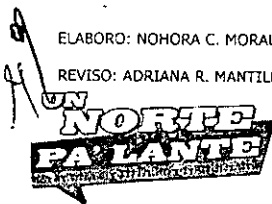
ARTICULO SEGUNDO. -La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 2 JUN 2015

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
Director Instituto Departamental de Salud

ELABORO: NOHORA C. MORALES
REVISÓ: ADRIANA R. MANTILLA M



Av. C Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311.
Teléfonos: 5715905- 5711319 - Fax 5717401.
www.ids.gov.co. Cúcuta - Norte de Santander.